



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica 13 AGO. 2021

**Visto:** Memorando N° 2349-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 1920061, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40°, numeral 40.1 "Encargos" a personal de la institución "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad";

Que, por su parte el numeral 40.2 de la norma citada señala que el encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada; asimismo, el encargo se sujeta a lo dispuesto en el numeral 40.3 de la precitada directiva, la cual dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, el numeral 5.1.2. literal d). de la Directiva N° 004-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI: "Normas y Procedimientos para el Manejo de Fondos Presupuestales en la Modalidad de Encargo Interno al Personal del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 484-2019/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 24 de junio del 2019, establece que: "Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces";

Que, teniendo en consideración el Informe N° 323-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA-OEGRH, de fecha 26 de julio del 2021, emitido por el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita proyección de resolución por encargo interno al CPC. Juan Carlos GODOY HERRERA, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, personal encargado de Caja de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, a fin de que realice diferentes trámites ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, de acuerdo al siguiente detalle: Monto: S/. 1,150 Soles, Meta: 058, Fte. Fto: Recursos Ordinarios, Específica de Gasto: 23.27.11.99, por concepto de copia de partidas registrales y otros, y asimismo, según el Informe N° 456-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEA-OASG, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Generales, señala, que para cumplir con el Saneamiento Físico Legal de los Establecimientos de Salud se requiere solicitar Partidas Registrales de Títulos de la SUNARP, para lo cual se solicita contar con recursos económicos en efectivo; ya que la entidad Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, no es posible realizar contratos a través de orden de servicio ya que la emisión de partidas registrales es de manera inmediata y el pago se efectúa al contado, en tal sentido se solicita la designación de un responsable para el otorgamiento de dicho Encargo Interno y su aprobación mediante acto resolutorio en atención a la necesidad de la Unidad de Control Patrimonial, para dicho efecto es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;



Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la asignación de recursos mediante la modalidad de "ENCARGO" a personal de la institución, a nombre del **señor JUAN CARLOS GODOY HERRERA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 47234282, por un monto de **S/. 1,150.00 (Mil Ciento Cincuenta y 00/100 SOLES)**, para cubrir gastos de Partidas Registrales de Títulos ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP, con cargo al Presupuesto Institucional del Ejercicio 2021, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO), Meta 0058 y en la Especifica de Gasto 23.27.11.99, cuyo periodo de ejecución del encargo rige del **16 de agosto al 15 de setiembre del 2021**.

**Artículo 2°.- PRECISAR**, que la rendición de gastos deberá ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles de concluida la materia del encargo, y deberán estar sustentados en comprobantes de pago autorizados por Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP a nombre de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con R.U.C. N° 20407625235.

**Artículo 3°.-** Notifíquese a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA  
Mg. Darwin J. Moscoso Garcia  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CEP 55619



DJM/GOM/att.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.